

Sesion del 12. de agosto. tarde.

Al tener la sesion con el numero suficiente de Diputados, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Inmediatamente el Sr. Salazar obtuvo el dictamen aprobado en la sesion a mas dia sobre la prescripcion de censos en los terminos en que estaba redactado, con un inciso al verdadero objeto de la prescripcion, y defato con inmensos cambios a las minutas y varias mejoras consuetas y dirigidas q. se habian expuesto montado hasta aqui; y q. tanto propuso con apoyo del Sr. Salazar q. se supriman las palabras buena fe sobre el art. 2.º de dicho decreto sin embargo acerca el punto en que debian demandarse los censos y su prescripcion. Después de un serio y detenido debate vino y usó la proposicion del Sr. Salazar, habiendo estado el Sr. Torres y la afirmativa, a mas de las razones q. expuso en apoyo de la motion. Se acordó q. se aprobara el informe de la Comision Diplomática y plenaria sobre la nueva seccion de tributos a cargo inculcada q. el fisco, granadino, cuya proyeccion decia: "Por todo lo expuesto opinan las comisiones q. forman q. debe devolverse al Ejecutivo como las providencias mandadas a q. se sin perdida de tiempo, emprenda viaje al Plurinacional q. sea nombrado encaje a aquella Republica, autorizando plenamente y facultando a un modo definitivo, con los demas puntos q. se hallan pendientes; y q. en consecuencia se haga a la posible brevedad una solenne protesta en la que se exponga la existencia y similitud de el fisco. Granadino y ha observado con respeto al numero, indicando la existencia de ella en los procedimientos."

Por el dia de la sesion se acordó en segunda discusion el art. 1.º de la ley q. deben refundirse en la ley organica de los tribunales, proponiendo el Sr. Barona con apoyo del Sr. Salazar q. se suprimiera su ultima parte, q. hablando de las causas de distrito: Decia "y en el obsequio se establezca el Poder Ejecutivo, siempre q. lo permitan las circunstancias de los casos publicos." Continuando la discusion, propuso el Sr. Salazar con apoyo del Sr. Salazar: "que se establezca q. en la ley de la corte del obsequio conforme a la Comision." Discutió tambien una mocion del Sr. Vicepresidente propuso con apoyo

yo del Sr. Jover se readmitió el artículo en la parte rela-
tiva de este modo: "Haberá un Colegio de Abogados en la Re-
publica, q. residirán en las capitales de Jujuy, Tucumán
y Guayaquil." Votada esta última proposición, se abrió
el 1.º y pasó a 3.º votación con el artículo y con Sr. Jover. El 2.º
y 3.º pasaron sin ninguna observación. El 4.º dió lugar
a un discurso de Sr. Jover sobre la necesidad e impor-
tancia de los ministerios suplentes; y hechas muchas
y fundadas observaciones q. los Sr. Vicepresidente y Sr.
Jover; propuso esta redacción: "que se suprima el artículo
de la ciudad"; y q. se acordó a la Cámara, quedó suprimi-
do. El 5.º pasó con la modificación de la palabra Jujuy,
en lugar de el artículo q. modificación el Sr. Jover. El 6.º
después de algunas observaciones, y el artículo a la Cámara
se; quedó suprimido. El 7.º y 8.º pasaron como estaban
escritos. El 9.º propuso el Sr. Salazar con apoyo del
Sr. Jover y otros, se suprima la cláusula: "y en los
lugares de 1.ª instancia"; con cuya supresión pasó el
artículo. El 10. dió lugar a q. el Sr. Vicepresidente hi-
ciese una primera observación sobre la escritura con
frecuencia p. el ejercicio de la profesión de abogado, y
propuso en consecuencia con apoyo del Sr. Salazar:
"que borraré cualquier p. un abogado tenga el título"
lo q. aprobóse pasó el artículo con aquella modifica-
ción. El 11. propuso el Sr. Tucumán, con apoyo del
Sr. Salazar: "que ningún abogado q. obtenga el título
pueda ejercer su profesión." Negose y pasó con el arti-
culo al Sr. Vicepresidente, q. con apoyo del Sr. Jover (Sr.
de Abogados) decía: "No podrán ejercer la indicada profes-
sion los ministros del despacho."

Con lo cual llegaba la hora, el Sr. Presidente
levantó la sesión.

J. J. Olmedo
Presidente

El Diputado Secretario

J. J. Olmedo